

DECRETO # 325



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día 07 de octubre del presente año, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado; 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 fracción II de su Reglamento General, presentó el Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 0800 de esa misma fecha, dicha Iniciativa se turnó a la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y la elaboración del correspondiente dictamen.

RESULTANDO SEGUNDO.- El Titular del Ejecutivo del Estado expuso como motivos de su propuesta legislativa, lo que a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años, la migración ha ido escalando puestos hasta figurar entre los principales temas de la agenda de asuntos internacionales y ahora es objeto de la atención de todos los gobiernos, sea cual fuera su grado de participación o interés en la gestión de los procesos migratorios.




H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Hoy en día, los movimientos de personas son más diversos y complejos que antes, y conciernen principalmente a una migración de carácter temporal y circular. Las tendencias demográficas, económicas, políticas y sociales del mundo exhortan a los gobiernos y sociedades a hacer hincapié en todas las dimensiones de la gestión de la migración.

Ahora, las Entidades Federativas somos conscientes de que la migración puede contribuir considerablemente al crecimiento, desarrollo y estabilidad de las economías y sociedades y de que es preciso determinar cuáles son las medidas que permitirán concretar ese potencial.

El once de julio de mil novecientos noventa y ocho fue publicada una importante reforma integral a la Constitución Política del Estado, donde nace el Instituto Estatal de Migración, concebido como un ente para combatir en sus causas la migración que lesiona la dignidad humana.

A la par de esta iniciativa de reforma a la Constitución de nuestro Estado, estamos presentando una iniciativa para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, donde se prevé la creación de la Secretaría del Zacatecano Migrante, que en esencia, esta dependencia habrá de instrumentar la política estatal en materia de migración, con la pretensión de ir elevando la atención a los migrantes zacatecanos y sus familias.”



RESULTANDO TERCERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día 06 de noviembre del presente año, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 fracción I de su Reglamento General, presentó el Diputado J. Guadalupe Hernández Ríos.

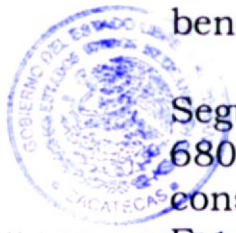
Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 0888 de esa misma fecha, dicha Iniciativa se turnó a la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y la elaboración del correspondiente dictamen.

RESULTANDO CUARTO.- El Diputado promovente expuso como motivos de su propuesta legislativa, lo que a continuación se transcribe:

“Exposición de Motivos

El pasado día 9 de septiembre del presente año en un acto conmemorativo al migrante zacatecano en esta ciudad, y en presencia del Gobernador de Zacatecas, licenciado Miguel Alonso Reyes, y de alrededor de 24 líderes migrantes, le solicité al Ejecutivo Estatal la creación de la Secretaría del Migrante como una demanda histórica que hemos hecho para la atención a las múltiples necesidades de este sector poblacional, demanda que gratamente atendió en el mismo evento, y el día 7 de octubre llegó a esta Asamblea su iniciativa para la creación de la Secretaría del Zacatecano Migrante; aplaudimos tal hecho, sin embargo diferimos en algunos puntos que consideramos vitales en la mencionada Secretaría, es por ello que hoy presento ante este Honorable Pleno una propuesta alterna o complementaria a la ya existente, misma que ya fue socializada con las federaciones de migrantes organizados en Estados Unidos, y lo hago buscando

que en el proceso de dictamen se consense una sola para beneplácito de quienes un servidor representa.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Según el Consejo Nacional de Población se estima que hay 680,000 zacatecanos residiendo en Estados Unidos, este sector constituye el 45.6% de sus habitantes viviendo fuera de nuestro Estado, ubicándonos en primer lugar a nivel nacional con el mayor número de migrantes que tiene en la Unión Americana respecto a su población.

Las anteriores cifras se refieren solo a la cantidad de zacatecanos, como comúnmente denominamos “de primera generación”, pero si a ellos les agregamos a los de “segunda y tercera generación”, la cifra asciende a 1 millón 400 mil zacatecanos radicados en Estados Unidos.

La importante cantidad de zacatecanos en Estados Unidos tiene una fuerte influencia en nuestra entidad por el envío de dólares; según información del Banco de México, durante el año 2013 Zacatecas recibió la cantidad de 632.9 millones de dólares, lo cual significa que 1 millón 733 mil 972 dólares son enviados diariamente por nuestros migrantes a sus familias zacatecanas; las remesas recibidas en nuestro estado reactivan diferentes actividades productivas traduciéndose en beneficios a la economía local.

Similar al efecto positivo que generan las remesas en Zacatecas, pero con un sentido más productivo, los migrantes organizados en Estados Unidos desde la década de los ochenta del siglo pasado han estado aportando dólares a la entidad a través del Programa 3X1, el cual destina recursos a la educación, a proyectos productivos y múltiples obras sociales en todo el territorio estatal.

La sociedad zacatecana, poco a poco ha venido reconociendo la activa participación de los migrantes en la vida económica,

política y cultural del estado de Zacatecas, y ello no sólo es visto en el estado, sino a nivel nacional e internacional, pues nuestros connacionales sin tener la obligación de hacerlo, de manera totalmente altruista, aportan recursos simplemente por amor a su tierra.

Las obras que los migrantes han venido realizando, contribuyen a la creación de empleos en sus comunidades de origen, incidiendo en las causas estructurales de la emigración, las organizaciones de migrantes zacatecanos representadas en clubes y federaciones constituidas en Estados Unidos son un ejemplo mundial de trabajo en equipo, que nos demuestran que es posible interactuar gobierno y ciudadanía compartiendo un fin común: El desarrollo económico y social en beneficio de la población zacatecana; esta es una firme decisión de participación ciudadana, y lo plausible es que lo hacen desde el exterior.

Zacatecas, distingue la actitud de los migrantes zacatecanos por su valiosa aportación a una nueva y distinta cultura de relación entre ciudadanía y gobierno, una cultura de reciprocidad y trabajo que las nuevas generaciones deben adoptar como una alternativa de convivencia social y desarrollo económico para nuestro estado.

Hoy muchos países están interesados en conocer el trabajo de los migrantes zacatecanos como los pioneros de programas sociales y económicos que prometen ser una alternativa de desarrollo para miles de comunidades marginadas por el atraso social y económico.

Por otro lado, sin demeritar la grande y valiosa aportación que hacen los migrantes a Zacatecas, también debemos reconocer que la emigración sigue afectando a todos y cada uno de los rincones de nuestro Estado, y hoy 43 de los 58 municipios en Zacatecas padecen despoblamiento a causa de la emigración; por diversas razones, entre ellas principalmente económicas, nuestros jóvenes


siguen saliendo de la entidad, aunado ahora por mayores desafíos para el Estado porque ya no solo las nuevas generaciones demandan empleo, sino ahora también los cientos de miles de deportados que Estados Unidos está expulsando de su país.

Honorable Asamblea, el fenómeno migratorio en Zacatecas, requiere urgentemente la atención de nuestras instituciones gubernamentales, con el objetivo de diseñar una política pública de atención no solo a los efectos, sino a las causas estructurales de la migración, por esto es necesaria e impostergable la creación de una Secretaría del Migrante.

La propuesta concreta es reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal a fin de crear la Secretaría del Migrante, con el objetivo de que diagnostique, planeé, proponga y ejecute la política migratoria del estado; sea el vínculo entre los migrantes zacatecanos y su Gobierno para materializar todas las propuestas que de ambas partes existan en beneficio de los migrantes, sus familias y de la sociedad zacatecana; y concentre los programas de atención a migrantes en una sola ventanilla.

El titular deberá ser preferentemente un migrante que tenga vocación de servicio y probada trayectoria de trabajo en las organizaciones de zacatecanos que se encuentran en Estados Unidos.

La creación de la Secretaría del Migrante no será la panacea de la compleja problemática migratoria, pero sí, la muestra de voluntad del Estado zacatecano por contribuir a mitigar e intentar resolver de fondo las causas por las que sale la población de la entidad, además de otorgar un reconocimiento a las Organizaciones de Migrantes Zacatecanos, por su labor incansable en beneficio de sus comunidades de origen y un estímulo para continuar conjuntamente con el esfuerzo a favor de Zacatecas.”



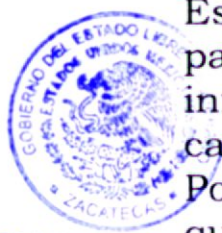
CONSIDERANDO PRIMERO.- Previamente al análisis de las Iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo y el Diputado J. Guadalupe Hernández Ríos, tomando en consideración que en ambas se plantea la modificación a la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión que dictaminó se avocó al análisis conjunto de los citados instrumentos legislativos, ello sin dejar de mencionar que, por tratarse de una ley ordinaria o secundaria, la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que se incluye en la iniciativa presentada por el propio Diputado Hernández Ríos, será objeto de un estudio posterior.

Esta Asamblea Popular es coincidente con el propósito contenido en ambas iniciativas de reforma, mismas que tienen como objetivo reformar la Carta Política local, para instrumentar la política estatal en materia de migración, con la pretensión de ir elevando la atención a los migrantes zacatecanos y sus familias.

Sabemos que “México tiene una tradición de migración masiva de más de un siglo. En la actualidad hay aproximadamente doce millones de mexicanos viviendo en Estados Unidos”¹ y Zacatecas ha sido durante décadas uno de los principales expulsores de mano de obra, principalmente hacia Norteamérica, debido a que geográficamente se sitúa en la región del norte de la República Mexicana.

Según diversas estimaciones, en los Estados Unidos habitan un número similar de personas nacidas en Zacatecas o con origen zacatecano como población que reside en la Entidad, es decir un aproximado de 1.5 millones de personas, tal como lo refieren los promoventes.

¹ SANBRANO López, Ángela “Panel II ¿Por qué necesitamos una nueva Ley Federal y cuáles deberían de ser sus puntos estratégicos?”, en Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C., *Foro Nacional para la construcción de una Política Integral y Democrática en el México del Bicentenario*. Morelia, Michoacán, 23 y 24 de septiembre de 2010, p. 83



Bajo ese tenor, es comprensible que la actividad económica en el Estado sea dependiente de las remesas que envían nuestros paisanos migrantes desde la Unión Americana, las cuales, según información proporcionada por el Banco de México, representan casi un nueve por ciento de nuestro Producto Interno Bruto (PIB). Por ello, coincidimos con el Diputado iniciante, en que el efecto que generan las remesas en el estado es positivo ya que desde la década de los ochenta han aportado dólares a la entidad a través del programa 3X1, destinando recursos a diversos rubros en todo el territorio estatal.


Algunos datos revelan que de cada 100 migrantes zacatecanos, 98 se trasladaron al vecino país del norte, estando por encima de la media nacional que es de 89. Es por lo anterior que debemos entender que “los migrantes enriquecen la economía, no quitan trabajo a los nacionales sino que generan más demanda de productos y servicios”², lo que convierte al sector migrante en una columna vertebral del sistema económico y social de Zacatecas.

Tomando en cuenta que nuestra entidad federativa ostenta el primer lugar en número de hogares que aportaron al menos un migrante hacia los Estados Unidos, entre la década de los noventa y hasta el año dos mil, consideramos oportuno reformar la Constitución estatal con el fin de generar las condiciones para la creación de una dependencia encargada del tema migratorio que venga a sustituir al Instituto Estatal de Migración y con ello, vigorizar las políticas para este importante sector de la población.

Como se señala con antelación, Zacatecas es la entidad que registra la tasa de migración más elevada a nivel nacional. Tan sólo para el año 2010, “...tenía una población de 1,380 mil personas y en Estados Unidos vivían aproximadamente 671 mil zacatecanos. El costo es de un despoblamiento en el 92% de los

² Op Cit. IMAZ Bayona, Cecilia, ... p. 80

municipios y una gran feminización de sus más de 4,500 comunidades”³.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO


Es tal la magnitud que representa la diversificación geográfica del lugar de origen de nuestros migrantes zacatecanos, que 40 de los 58 municipios registran porcentajes superiores a lo que es la media nacional, en términos de los hogares que aportaron al menos uno de sus integrantes como migrante hacia el vecino país del norte; siendo que el contexto nacional es que uno de cada cinco hogares participó con migración hacia el norte.

Es así, que esta Soberanía es concordante con la intención de los iniciantes de reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el ánimo de dar vida jurídica a una instancia encargada de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración, derivado de que dicho fenómeno social representa gran influencia en el desarrollo político, social y económico. En el entendido de que esta nueva dependencia será un gran aliado para los hermanos migrantes, siendo que pugnará por su desarrollo.

En ese orden de ideas, estimamos que resulta acertada la creación de una dependencia que coadyuve a atender el fenómeno migratorio en todas sus dimensiones, ya que debemos observar a “la migración no sólo como desplazamientos de población sino mirarla en todas sus dimensiones: lo económico, lo social, los impactos políticos, entre otros”⁴ y también “Reconocer a los migrantes como sujetos inalienables de derechos políticos, económicos, sociales y culturales, independientemente de su condición migratoria”.

³ Conclusiones, Mesa de Trabajo, Desarrollo Económico y Migración, Moderador López Barriga Erick, en Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C. *Foro Nacional para la construcción de una Política Integral y Democrática en el México del Bicentenario*, Morelia, Michoacán, 23 y 24 de septiembre de 2010, p. 174.

⁴ *Ibidem*, p. 80



En mérito de lo expuesto, esta Asamblea Popular aprueba el presente instrumento legislativo en sentido positivo, convencidos de la necesidad y pertinencia de contar al seno de la administración pública estatal, con una Secretaría que vele en todo momento por los derechos de este bloque social y aplique las políticas públicas necesarias para el desarrollo integral de los migrantes y sus familias.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En Sesión Extraordinaria del día 19 de febrero de 2015, correspondiente al Sexto Período Extraordinario de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, el Secretario de la Mesa Directiva, dio a conocer al Pleno, la recepción de treinta y tres Actas de Cabildo de los Ayuntamientos, en las que manifestaron la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto de reforma al artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Los Ayuntamientos restantes que en el plazo de treinta días naturales no expresaron su parecer, se estima que tienen por aprobada la Minuta Proyecto de Decreto en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 164 de nuestro marco constitucional local, por lo tanto, esta Asamblea Popular tiene por acreditado el presupuesto constitucional para modificarla, consistente en la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, por las dos terceras partes de los Ayuntamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo tercero del artículo 24 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 24.- ...

...

El Poder Ejecutivo contará con una dependencia encargada de proponer, regular, conducir, aplicar y evaluar la política estatal en materia de migración, con la estructura y fines que señale la ley, sin contravenir a lo dispuesto por la legislación federal.

T R A N S I T O R I O S

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

PRESENTE

DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ

SECRETARÍA

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ